



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1417/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1636/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - LÓPEZ CLAUDIO EVER"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento al día 31 de diciembre del año 2022 del contrato del Señor Claudio Ever LÓPEZ, quien cumple tareas de operario, cortador, pintor, armador, soldador y asistente de herreros en la Fábrica de Columnas de la Dirección de Energías.

Que, el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA solicita la renovación del contrato del Señor LÓPEZ en las condiciones acordadas

Que, la Subsecretaría de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor LÓPEZ.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 71.300,00) neto por todo concepto, y cumplirá una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato al Señor Claudio Ever LÓPEZ, DNI n.º 37.293.655, domiciliado en la intersección de calles Rosario y Jaime de Nevares de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en tareas de cortador, pintor, armador, soldador y asistente de herreros en la fábrica de columnas, entre otras, en el ámbito de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor LÓPEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 71.300,00) neto por todo concepto, y cumplirá una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1417/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal